



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 042/2023
CHSAFIC MAMANI FLORES
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su art. 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido además de un Órgano Ejecutivo, por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

Que, el Artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la normativa municipal, estará sujeta a la Constitución Política del Estado. Asimismo, el Órgano Legislativo emitirá leyes municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y resoluciones municipales para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el art. 16 num. 7 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales se encuentra de la de: "Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal".

Que, la Ley Municipal Autonómica N° 012/2021, de Contratos y Convenios, en su artículo 20, parágrafo III; señala que: El Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva una vez suscritos los convenios interinstitucionales, deberá remitir el mismo al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y/o ratificación.

Que, mediante nota **CITE: G.A.M.S.S./MAE/N° 901/2023**, emitida por el Lic. Edwin Callizaya Quispe **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA**, quien solicita la **RATIFICACION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GAM SICA SICA**, proyecto "construcción puente vehicular sora sora - sica sica".

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY:

RESUELVE:

Artículo Primero. - (RATIFICAR) el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA (VILLA AROMA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SORA SORA - SICA SICA.

Artículo Segundo. - DISPONER la Remisión de la presente Resolución Autónoma Municipal al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sica Sica, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -

[Signature]
H. Pamela Marca Aguilar
CONCEJAL
G. A. M. S. S.
Primera Sección - Provincia Aroma

[Signature]
H. Gordon Mamani Abciza
CONCEJAL
G. A. M. S. S.
Primera Sección - Provincia Aroma

[Signature]
Chsafa Mamani Flores
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SICA SICA

[Signature]
H. William Cahua Rios
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SICA SICA

[Signature]
H. William Cahua Rios
CONCEJAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SICA SICA

CONCEJO MUNICIPAL